

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.410 · 2001

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 23 de abril de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 25.410

Declárase al Puente Carretero y Ferroviario que une la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero con la ciudad de La Banda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Conforme lo dispuesto por Ley 12.665 y 24.252, declárese monumento histórico nacional al Puente Carretero y Ferroviario que une la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero con la ciudad de La Banda.

ARTÍCULO 2°. El Estado nacional convendrá con la provincia y los municipios de la ciudad capital y de la ciudad de La Banda todo lo relativo a los costos de mantenimiento de la obra referida.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).